



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

2317/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día doce de febrero de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2317/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicitó certificación de expediente clínico, específicamente esquema de vacunación, de la menor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], ubicado en Centro de Atención de Zacatecoluca."**, hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: "es información confidencial:...c. los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión... Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo su autoridad parental." sin embargo, el solicitante presentó partida de nacimiento de la menor [REDACTED] en el cual consta que es hija del solicitante, la cual es menor de edad.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Directora de la Unidad Médica de Zacatecoluca del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida la Dirección, de la Unidad Médica de Zacatecoluca informó a través de Oficio, que en ese Centro de Atención, no se cuenta con el expediente clínico de la menor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual fue descartado en el mes de diciembre del año 2011, de acuerdo al registro de documentos descartados que se realizó en esa fecha, para lo cual proporcionó copia de Acta N° 5 de Productos Descartados, copia de hoja de Bienes y Descargo y copia de Formulario 1 del Control de Expedientes y/o Documentos Descartados, en el que incluye el expediente de la menor [REDACTED] por lo que no se cuenta con el registro solicitado, ya que los documentos descartados fueron remitidos a la Sección de Mobiliario y Equipo, para su disposición final.

En tal sentido, se consultó al Jefe de Mobiliario y Equipo, a efecto que manifestara si dicha información ya fue eliminada, habiéndose recibido informe en el que se establece que el expediente de la menor [REDACTED] se recibió en esa Sección en calidad de descarte y por ese motivo fue incluido en la subasta realizada en el año 2015, del cual consta que fue eliminado, según acta correspondiente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202

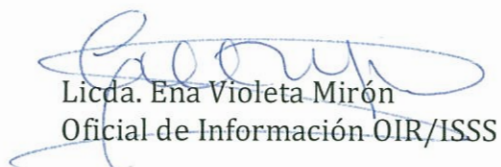


INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Confírmese la Inexistencia, de la información solicitada por las razones antes expuestas, en los párrafos quinto y sexto de la presente resolución.

Notifíquese


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

